



  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1059 Fecha: 08 SET. 2016

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 729 -2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

Callao, 08 SEP 2016

**VISTOS:**

El INFORME N°0914-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 25 de agosto 2016; el INFORME N°670-2016-GRC/GA-OAMONTESINOSM, de fecha 08 de setiembre del 2016, informes emitidos por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, fue aprobado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo artículo 52° establece que: "Procede la inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC";

Que, en el presente caso el Consejo Regional del Callao expidió la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, encargó a la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de la Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante la Hoja de Ruta SGR-012335 del 01 de junio del 2016, la Presidenta de la Asociación de Comerciantes el Trébol de Pachacútec, ubicado en la Manzana B5, Lote 08, Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 2, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, solicita a esta Jefatura se inicie los trabajos en campo y posteriormente realizar el saneamiento físico legal del área requerida en que los comerciantes de la citada Asociación se encuentran en efectiva posesión;

Que, el profesional del área técnica de esta Oficina, mediante INFORME N°0914-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 25 de agosto del 2016, informa que de la verificación en campo y el análisis de la Partida Matriz N° P01003074 - Asiento 00092 en el cual se inscribió la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 2, con su correspondiente Cuadro General de Distribución de Áreas en un ámbito de 80,889.62 m², creándose entre otros predios la denominada Manzana B5, Lote 08, Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 2, con un área 99.82 m², inscrito en la Partida Electrónica N° P52005933 del Registro de Predios del Callao;



Que, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes corresponde a este Despacho realizar, la Modificación del Plano Trazado y Lotización del "Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 2", inscrito en la Partida Matriz N° P01007034 Asiento 00092, sobre un área total de 80,889.62 m<sup>2</sup>, para tales actos administrativos registrales el Arquitecto - Coordinador del PECPYPPNP, mediante el Informe de Vistos ha elaborado el expediente técnico recomendando la modificación del Cuadro de Distribución de Áreas como la Modificación del Plano Trazado y Lotización del citado Sector, aperturando cinco lotes con partidas individuales denominado: Lote 1' Mz. B5, con un área 222.61 m<sup>2</sup>, Lote 2' Mz. B5, con un área 174.02 m<sup>2</sup>, Lote 3' Mz. B5, con un área 159.12 m<sup>2</sup>, Lote 4' Mz. B5, con un área 228.08 m<sup>2</sup>; y, Lote 8' Mz. B5, con un área 411.28 m<sup>2</sup>, destinado a **Uso de Comercio** conforme a la información técnica descrita en la denominada "Memoria Descriptiva", lo descrito es para dar solución a la posesión informal del sector conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016; y, las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Modificación del Cuadro y Distribución de Áreas y la Modificación del Plano Trazado y Lotización de las citadas áreas conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; disponiendo su inscripción en los Registros Públicos - SUNARP;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, y DISPONER** la inscripción de la Modificación del Plano Trazado y Lotización del "Sector H, Barrio XVI, Grupo Residencial 2", inscrito en la Partida Matriz N°P01007034 Asiento 00092, con un área total de 80,889.62 m<sup>2</sup>, de acuerdo al plano denominado "Modificación de Plano Trazado y Lotización – SECTOR H, BARRIO XVI, GRUPO RESIDENCIAL 2"; con su correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Distribución de Áreas, conforme a la información técnica contenida en el **INFORME N°0914-2016-GRC/GA/OGPI/JPECP-AT**, de fecha 25 de agosto del 2016, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.


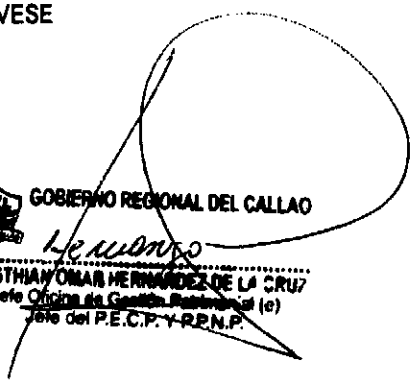
**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de las presente Resolución procederá a registrar en la Partida Matriz N° P01007034 lo descrito en el Artículo 1°

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 -----  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 029..... Fecha: **08 SET. 2016**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 -----  
**CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe Oficina de Gestión Registral (e)  
 Jefe del P.E.C.P. Y R.R.M.P.